



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2640/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0001744, Ent. N° 3714/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionadas con el uso de la opción prevista en la Licitación Pública N° P 51590, para el mantenimiento eléctrico en líneas aéreas y subestaciones de MT/BT de Distribución en el ámbito de la Gerencia Norte;

RESULTANDO: 1) que por Resolución GG N° 024/19 de fecha 29/03/19, el Gerente General, en uso de atribuciones delegadas, dispuso la adjudicación del llamado a las firmas UNIÓN ELÉCTRICA S.A., Ítem 1, Consorcio SIE – RIO GOLF, Ítem 2, y a YNEL S.A., Ítem 3, por un monto total de \$ 347:516.439,00 (impuestos incluidos), previendo la ejecución de los trabajos por un período de 30 meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción por parte de UTE de prorrogarlo por hasta igual período y monto;

2) que este Tribunal, por Resolución 1161/19, adoptada en Sesión de fecha 15/05/19, acordó:

2.1) observar el gasto correspondiente al Ejercicio 2019, en razón de que se había contravenido lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin disponibilidad presupuestal para atenderlo; y

2.2) cometer al Contador Delegado la intervención del gasto correspondiente a los Ejercicios siguientes, una vez imputado el mismo a Grupo adecuado y verificada la disponibilidad del mismo;

3) que por Resolución G.G. N° 039/19 de fecha 13/06/19, el Gerente General, en ejercicio de atribuciones delegadas por



TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución de Directorio R.11.-447 de fecha 01/04/11, dispuso la reiteración del gasto, expresando que dichas tareas resultaban fundamentales para mantener el suministro de energía eléctrica sin cortes y/o fallas como consecuencia del deterioro natural de la infraestructura de distribución;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 2099/19 adoptada en Sesión de fecha 28/08/2019, acordó mantener la observación oportunamente formulada;

5) que por Resolución No 258/21 de fecha 2/7/21, el Gerente de Área Servicios Corporativos dispuso la adjudicación a las firmas UNIÓN ELÉCTRICA S.A., Consorcio SIE-RIO GOLF 1 y a YNEL LTDA., del uso de opción previsto en la licitación pública de referencia, por un monto de \$ 49:919.730 (impuestos incluidos). Gasto que fue observado por el Contador Delegado en razón de no existir disponibilidad presupuestal para atenderlo;

6) que por Resolución N° 259/21 de fecha 13/07/2021, el Gerente de Área Servicios Corporativos - en ejercicio de atribuciones delegadas - dispuso reiterar el gasto de que se trata, expresando que los trabajos objeto de los contratos son necesarios para ejecutar tareas de mantenimientos preventivos y correctivos en todo el ámbito del Distrito Tacuarembó, así como realizar tareas en la red tanto de BT como de MT, debido a necesidades puntuales, tanto de corrección de situaciones de seguridad, como de acciones de mejora de mínimo costo (AMMC), reclamaciones por calidad de servicio y/o producto, etc.;

7) que en la oportunidad, con fecha 22/09/2021, la Gerencia de Sector Compras informó que:

7.1) la Gerencia de Área Distribución planteó nuevamente la necesidad de hacer uso de la opción prevista, de acuerdo con el siguiente detalle: 43,78% para el sub ítem 1.1, ámbito Distrito Salto Artigas, 29,95% para el sub ítem 1.2 ámbito Distrito Salto Artigas, 60,20% para el sub ítem 2.1 ámbito Distrito Paysandú, 36,32% para el sub ítem 2.2 ámbito Distrito Paysandú, 33,83% para



TRIBUNAL DE CUENTAS

el sub ítem 3.1 ámbito Distrito Tacuarembó Rivera, y de un 70,15% para el sub ítem 3.2 ámbito Distrito Tacuarembó Rivera;

7.2) motiva dicha solicitud la circunstancia de que los trabajos son necesarios para ejecutar tareas de mantenimientos preventivos y correctivos en todo el ámbito del Distrito Tacuarembó, así como para realizar tareas puntuales en la red - tanto de BT como de MT - debido a necesidades puntuales;

7.3) de acuerdo a lo informado por la Unidad Usuaria, las firmas han cumplido con sus obligaciones contractuales durante la ejecución de los contratos originales, los cuales se encuentran vigentes, a entera satisfacción de los requerimientos de UTE, no registrando antecedentes negativos;

7.4) a efectos de evaluar la conveniencia de los precios ofertados para la presente licitación, la unidad usuaria realizó un estudio comparativo entre los precios adjudicados en la ampliación de la P47724 (P=1,29, 1,17 y 1,15 respectivamente) apertura de ofertas de fecha 21/06/2016, con idéntico objeto, con los precios ofertados para la presente licitación (P=1,30, 1,29 y 1,20 respectivamente), siendo el criterio utilizado para esta comparación el de valorizar las unidades constructivas ejecutadas de la ampliación de la licitación vigente P47724 al valor de apertura de la P51590;

7.5) de dicha comparación surge que los precios equivalentes son de P=1,30, para el Ítem 1: Ámbito Distrito Salto - Artigas, P=1,17, para el Ítem 2: Ámbito Distrito Paysandú y P=1,16 para el Ítem 3: Ámbito Distrito Tacuarembó – Rivera, por lo que el precio ofertado para la presente licitación se encuentra dentro de lo esperado para el Ítem 1: Ámbito Distrito Salto - Artigas y para el Ítem 3: Ámbito Distrito Tacuarembó - Rivera (3,45% superior al adjudicado en la P47724). En cuanto al Ítem 2: Ámbito Distrito Paysandú, el precio ofertado para la presente licitación resulta ser un 10,26% superior al adjudicado en la P47724;

7.6) por lo expuesto, aconseja adjudicar el uso de opción prevista por monto y plazo de la Licitación Pública P51590 previsto en la Resolución de Gerencia



TRIBUNAL DE CUENTAS

General No. 024/18 de fecha 29.03.2019, según el siguiente detalle: a UNIÓN ELÉCTRICA S.A., ascendiendo el monto total adjudicado por el ítem 1, sub ítems 1.1 y 1.2, a \$ 54.713.080,00, a CONSORCIO SIE - RIO GOLF 1, ascendiendo el monto total adjudicado por el ítem 2, sub ítems 2.1 y 2.2, a \$ 72:878.219,00, y a YNEL LTDA., ascendiendo el monto total adjudicado por el ítem 3, sub ítems 3.1 y 3.2, a \$ 47.833.820,00, siendo el monto total adjudicado por la negociación de \$ 175.425.119,00;

8) que con fecha 30/09/2021, el Departamento Registro y Control Presupuestal informó que, teniendo en cuenta el informe de Comisión Asesora de Adjudicaciones, de fecha 22/09/21, y las asignaciones aprobadas según Decreto 238/2021 de fecha 22/7/21, para el Presupuesto 2021, a precios promedio enero-junio 2020, el Grupo 2, no presenta créditos disponibles para comprometer en el Ejercicio 2021 el monto de \$ 14.928.374 (neto de impuestos). Asimismo informó que el grupo 2 presenta créditos disponibles para imputar el monto de \$ 120.780.000 (neto de impuestos) y el grupo 3 no presenta créditos disponibles para imputar el monto de \$ 13.618.750 (neto de impuestos), en el ejercicio 2021 e incorporar en el ejercicio 2022;

9) que por Resolución G.G. N° 157/21, de fecha 18/10/2021, el Gerente General - atento a las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio R 11.-1990 del 22/12/11 - dispuso adjudicar -ad-referéndum de la intervención preventiva de este Tribunal- el uso de opción de la Licitación Pública de referencia, por el monto total de \$ 175:425.119,00 (incluidos IVA, Imprevistos, Leyes Sociales y ajuste de precios);

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 8 del Volumen VI del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado previó la opción de UTE de prorrogar el plazo de contratación por hasta igual período y monto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que sin perjuicio de lo anterior, el gasto a ejecutarse fue comprometido sin disponibilidad presupuestal suficiente, en contravención a lo establecido por el artículo 15 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto de \$ 175:425.119,00 (incluidos IVA, Imprevistos, Leyes Sociales y ajuste de precios) por lo expresado en el Considerando 2) de la presente Resolución;

2) Devolver las actuaciones.

ar


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General